



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACION DESIGNACION INTERINA RD-2020-244-E-UNC-DEC#FAUD

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00015482-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia de Informática de la carrera de Arquitectura, solicitó la asignación de cargos Docentes con carácter de refuerzo para el Ciclo Lectivo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2020-244-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó las designaciones Interinas requeridas.

Que en dicho pedido estaba incluido un cargo adicional, en el que se desempeñará el Arq. NICOLAS RUSCELLI, y cuyo periodo de designación será desde el 01/04/20 al 31/07/20, asignado con carácter excepcional de refuerzo extraordinario por el primer semestre 2020.

Que corresponde producir la designación interina solicitada en acuerdo a los parámetros estipulados por Secretaría Académica en conjunto con la Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto NICOLAS JOSE RUSCELLI (LEGAJO N° 55615)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo adicional extraordinario para cumplir funciones en el primer semestre del ciclo lectivo 2020, a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/07/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con

antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO